

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, marzo 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 3678-2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Sitramun (ii) el informe N° 334-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR (iii) La subsanación presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros (iv) el proveído de Alcaldía N° 314-2023-MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derecho frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante informe N° 334-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – Sitramun, cuyo periodo es desde el 2023 hasta el 2025;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Sitramun, cuyo periodo comprende desde el 27 de febrero del 2023 hasta el 26 de febrero del 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Walter Ivan Usca Callata	Secretario General
Antenor Condori Huayllani	Sub Secretario General
Oswaldo Dionisio Anco Taco	Secretario de Defensa
Leoncio Quispe Quispehuaman	Secretario de Organización
Patricia Eliana Apaza Valencia	Secretaría de Actas
Hilda Aleja Casazuela Quispe	Secretaría de Economía
Jhon Manuel Huaman Ramos	Secretario de Cultura y Deporte
Eufemia Maria Pila Barreda de Calcina	Secretaria de Disciplina
Pedro Roberto Soto Ticona	1er Vocal
Norma Nina Escalante	2do Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación con la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Sitramun.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Sindicato
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

467996